JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. REQUIÉRASE por última vez a los abogados OLGA PATRICIA ARANA MARTÍNEZ y GADIEL FERNANDO CARRILLO ALDANA, para que en el término de ocho (8) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto de 1 de septiembre de 2022 (PDF005), so pena de ser relevados del cargo.

2. COMUNÍQUESE la presente decisión a las partes y a los abogados antes mencionados, en las direcciones de notificación suministradas en el expediente, así como, en audiencia llevada a cabo el 12 de agosto de 2019, inténtese la comunicación telefónica, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 202 de 29/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **417294d464b809939abd595cf7001064574ed25a87110408a6fa8848f2df9652**

Documento generado en 28/11/2022 03:54:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica